



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0841

Ate, 10 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 0006-2022, la Resolución de Alcaldía N° 0113-2022, el Informe N° 0117-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1898-2022-MDA/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 892-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0006 de fecha 19 de enero de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- Designar al CPC Leonardo Edison Vilchez Fernández, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, como funcionario responsable del Grupo de Trabajo, encargado del cumplimiento de los lineamientos y disposiciones establecidas en la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, en mérito a los considerandos antes expuestos (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG – Aprueban Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 2022, sobre el particular establece:

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

1. FINALIDAD

Establecer el marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficios de la población.

2. OBJETIVO

Regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la presente Directiva.

6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión (...)

6.4.1 Del Titular Saliente

El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

- Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS
- Firmar el Acta de Instalación del ETTS
- Solicitar su acceso en el aplicativo informativo, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- Revisar, firmar y enviar el informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.
- Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión
- Firmar el Acta de Transferencia de Gestión
- Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.
- Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva (...).

Que, el Anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", sobre Glosario de Términos, sobre el particular refiere:



8. *Funcionario Responsable; El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad.*

12. *Titular de la Entidad: Es la autoridad de máxima jerarquía en la entidad, de carácter unipersonal o colegiado, con excepción del Presidente de la República. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular de la Entidad a quien lo preside. (...).*

14. *Titular Saliente: es la autoridad de máxima jerarquía en la entidad que cesa en el cargo conforme al marco normativo aplicable por nivel de gobierno.*

Que, mediante Informe N° 0117-2022-MDA/GM la Gerencia Municipal señala que, se ha cumplido con la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión por el periodo 2022 que comprende información entre el 01/07/2019 y el 30/06/2022 de la Municipalidad Distrital de Ate a la Contraloría General de República, la cual, ha derogado las normas anteriores de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión Administrativa, emitiendo la Directiva N° 016-2022-CG-PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, publicada el 05 de agosto de 2022, con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, mediante la cual se integran la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

Que, mediante Memorandum N° 1898-2022-MDA/A de fecha 08 de setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 892-2022-MDA/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, conforme a lo señalado precedentemente, se ha podido inferir que la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones ha dejado sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, entre otras y que se aprobó un nuevo marco normativo para regular conjuntamente los procesos de rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, mejorando y dinamizando la implementación y funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía; en ese sentido habiéndose aprobado nuevos lineamientos y disposiciones sobre transferencia de gestión a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, lo que corresponde es que se emita una nueva Resolución de Alcaldía, ratificando a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado por Resolución de Alcaldía N° 0113 de fecha 01 de marzo de 2022, modificar la denominada "Equipo de Transferencia del Titular Saliente", conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Directiva y asimismo, se deberá excluir al Procurador Público Municipal, ello debido a que dicho funcionario goza de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias, por otro lado se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía, ratificando la Resolución de Alcaldía N° 0006 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se designó al Funcionario Responsable del Grupo de Trabajo, utilizando la denominación "Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente". Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita una nueva Resolución de Alcaldía ratificando a los integrantes del Grupo de Trabajo conformados en la Resolución de Alcaldía N° 0113 de fecha 01 de marzo de 2022, utilizando la denominación "Equipo de Transferencia del Titular Saliente", conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva de la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y asimismo se deberá excluir al Procurador Público Municipal, ello debido a que dicho funcionario goza de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias, por otro lado se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía, ratificando la Resolución de Alcaldía N° 0006 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se designó al Funcionario Responsable del Grupo de Trabajo, utilizando la denominación "Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR;** la designación efectuada al Gerente Municipal por Resolución de Alcaldía N° 0006-2022; debiendo ser denominado como "**Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente**" de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

Artículo 2°. - **ENCARGAR;** al Gerente Municipal "**Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente**", el cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

